

## REPUBLICA PERUANA.



Palacio del gobierno en la Capital de Lima  
 a 23. de Agosto de 1825.—6.º

S. A. al Sr. Ministro de Hacienda.

S. E. el Consejo de Gob. en una  
 Comision al Sr. Secretario, sobre la  
 entrega de bienes secuestrados a los meno-  
 res que, estando en las fortalezas de  
 Callao se reintegran al seno de la Rep.<sup>a</sup>  
 se ha' servido dictar con esta pla. el  
 Decreto siguiente.

„Que a los menores que se hubie-  
 ran sueltos del Callao, se les hagala  
 entrega de la parte que les correspon-  
 da con reduccion del quinto que per-  
 tenezca al Estado; conforme a la orden al-

0.6.120.27.

MH-OL 120  
 ca 27  
 Dec 200  
 FOI 2.





125.

Menores existentes en la <sup>2</sup>  
fortaleza de Callao